

‘Drummond incumplió prohibición sobre el ‘fracking’’: C. de Estado

‘En Colombia no se han hecho estas actividades’

En máximo tres meses, so pena de sanciones económicas, el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) deberán garantizar que esté suspendida toda actividad de producción de gas metano en 15 pozos de la multinacional Drummond, en Cesar.

Esto luego de que la Sección Tercera del Consejo de Estado determinó que hubo un desacato por parte de esa empresa a la orden de suspensión que desde noviembre del 2018 hay sobre las normas que regulan el *fracking*, es decir, sobre la técnica con la cual se hace la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales en el país -Decreto 3004 del 26 de diciembre de 2013 y Resolución 90341 del 27 de marzo de 2014-.

Ante el Consejo de Estado, la multinacional Drummond argumentó que aunque sí perforó y usó estimulación hidráulica en 15 pozos de gas metano asociado a mantos de carbón en Cesar, ese proceso -aseguró- terminó antes de la suspensión de la regulación. Y añadió que, en todo caso, ahora los pozos están en fase de producción, que es regulada por otra norma.

Pero, para el Consejo de Estado, la empresa incumplió la prohibición. El proceso de desacato contra Drummond comenzó tras la advertencia de un ciudadano que dijo que pese a la suspensión, la multinacional seguía usando la técnica para los yacimientos no convencionales de gas metano en el campo La Loma, ubicado en Cesar, un área de 145.811 hectáreas.

En 2004, Drummond y la ANH suscribieron un contrato para yacimientos no convencionales de gas metano asociado a mantos de carbón y gas de esquisto en esa zona, y en 2015, la Agencia

Por desacatar la suspensión de normas que dictó en 2018, ordenó a la empresa parar producción en 15 pozos.

REDACCIÓN JUSTICIA



@JusticiaET

justicia@eltiempo.com



La producción de gas metano que Drummond tiene en Cesar se hace bajo mantos de carbón sin explotar. FOTO: DRUMMOND

Nacional de Licencias Ambientales expidió la licencia ambiental para la explotación mediante fracturación hidráulica del gas metano, algo que está regulado por las normas suspendidas.

En su decisión frente al desacato, el Consejo de Estado recordó que en 2018 se puso freno a las normas que regulan el *fracking*

mientras ese alto tribunal resuelve de fondo una demanda contra las mismas, que argumenta que la técnica genera daños ambientales y a la salud. Y aunque aún no hay un fallo de fondo en ese proceso, la corte expresó en su decisión de desacato que aún persisten las dudas sobre los riesgos derivados de la técnica que llevaron a que fuera suspendida.

“Las dudas sobre la técnica no desaparecen porque el pozo se encuentre en etapa de producción. Estas persisten como quiera. Hay serias dudas de que los

riesgos latentes sean efectivamente mitigables y manejables”.

Y agregó que los efectos de la técnica empleada se proyectan como “riesgos potenciales sobre el medioambiente, por lo menos hasta que cese su producción o se clausuren los pozos”.

Por ello ordenó la suspensión de actividades de producción en esos 15 pozos, en un plazo máximo de tres meses, e indicó que cumplido ese tiempo habrá multas sucesivas de 2 salarios mínimos mensuales por cada día de retraso en cumplir esto.

El Ministerio de Minas y Energía indicó que está analizando la providencia del tribunal, pero reiteró que en Colombia no se han desarrollado actividades que utilicen el método de extracción que combina fracturamiento hidráulico y perforación horizontal, conocido como *fracking*.

Según la entidad, si bien los pozos a los que se hace referencia son yacimientos no convencionales, estos son de perforación vertical y no de fracturamiento hidráulico con perforación horizontal en roca generadora de hidrocarburos (*fracking*).

Y es que en yacimientos convencionales ya se ha usado el fracturamiento hidráulico vertical para incrementar la producción de campos como Cusiana y Cupiagua, Casanare, según indicó en agosto, en entrevista con EL TIEMPO, Martin Rylance, asesor de la petrolera británica BP para fracturación hidráulica y estimulación.

Por lo pronto, luego de que el mismo Consejo de Estado dejara claro que sí hay vía libre para la perforación de pozos de los proyectos piloto de investigación integral para estudiar la técnica del *fracking* en Colombia, la ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez, aseguró recientemente que los protocolos para estas pruebas estarán listos en el primer semestre del 2020.